

CIRCULAR 25 DE 2015

(febrero 11)

<Fuente: Archivo interno entidad emisora>

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE

PARA: Directores de Área, Directores Regionales, Subdirectores de Centros de Formación
ASUNTO: Vigencias futuras

Con referencia a las circulares 3-2011- 000116, 3-2011-000125 y 3-2011-000185 expedidas por la Administrativa y Financiera y a Dirección de Planeación y Direccionamiento Corporativo, considero oportuno dar un alcance y aclarar lo siguiente:

1. Definición Vigencia Futura: autorizaciones otorgadas para la asunción de obligaciones con cargo a presupuestos de vigencias posteriores y se clasifican en ordinarias o excepcionales. Como regla general, para la autorización para la asunción de obligaciones con cargo a vigencias futuras, en su monto máximo, y en sus condiciones, debe consultar las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo (MFMP); en relación con proyectos de inversión nacional, deben contar con el concepto previo favorable del ministerio correspondiente; y no pueden superar el periodo de gobierno, salvo los proyectos de inversión que hayan sido declarados previamente de importancia estratégica por el Consejo Nacional de Política Económica y Social (CONPES).

2. Usualmente el SENA tramita vigencias futuras ordinarias. Se caracterizan porque la obligación comienza su ejecución con presupuesto de la vigencia en curso. Por disposición del artículo 10 de la Ley 819 de 2003, la entidad solicitante debe tener en el presupuesto de la vigencia fiscal en la cual requiere la autorización una apropiación mínima del quince por ciento (15%) de las vigencias futuras solicitadas.

3. Tipos de vigencia futura:

a. Vigencias futuras para contrataciones nuevas: estas vigencias operan para contratos que por sus condiciones o el periodo de inicio abarcan más de una vigencia. Se tramitan antes de la firma del contrato, con el fin de obtener la autorización de comprometer recursos de vigencias posteriores y evitar así las reservas presupuestales. En las proyecciones de recursos se debe garantizar que el valor propuesto para la vigencia de inicio quede cubierto por pagar. Para su trámite se debe sacar un cdp en el cual se diga el objeto a contratar por vigencia futura.

b. Vigencias futuras de sustitución y prórroga: Estas vigencias, están amparadas en el Artículo 8 de la Ley 819 de 2003 que señala lo siguiente:

“De conformidad con el artículo 10 de la Ley 819 de 2003, el Confis o su delegado podrá autorizar obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras con el fin de adicionar los contratos que están en ejecución, sin que se requiera expedir un nuevo certificado de disponibilidad presupuestal.

Cuando los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación requieran ampliar el plazo de los contratos en ejecución, sin aumentar el monto del mismo y ello implique afectación de presupuesto de las vigencias fiscales posteriores, podrán solicitar la sustitución de la apropiación presupuestal que respalda el compromiso, por la autorización de vigencias futuras, en este caso las apropiaciones sustituidas que serán las disponibles.

La autorización para comprometer vigencias futuras procederá siempre y cuando se reúnan las condiciones

su otorgamiento”

c. Las vigencias de sustitución operan para contratos que van hasta el 31 de diciembre de la respectiva vigencia que por su comportamiento y/o consumo mensual evidencian que tendrán excedentes. La sustitución de una vigencia por otra es una adición al contrato en recursos, solamente en tiempo y un cambio de recursos de una vigencia a otra. El tiempo que cubra la vigencia futura dependerá de los montos sustituidos, sin superar en todo caso el 50% del presupuesto asignado en la vigencia de diciembre de la vigencia siguiente. No hay limitante en el valor a sustituir, aunque no podrá superar el presupuesto asignado al contrato y deberá tener un consumo mínimo en la vigencia que se firmó el contrato, en ese sentido, el presupuesto de la vigencia futura corresponderá al valor sustituido. Para su trámite se debe enviar la justificación respectiva que explique por qué no se ejecutan los recursos, por ejemplo disminución de consumos, etc. Se debe garantizar que los recursos de la vigencia de inicio quedan como cuenta por pagar. Eso nos garantiza no tener reservas presupuestales.

d. Las vigencias futuras de prórroga operan para contratos que van enero hasta el 31 de diciembre, cuando el presupuesto asignado en la vigencia y que requieren prórroga para garantizar continuidad del servicio Médico Asistencial o en algunos casos arrendamientos. Implican adición en tiempo y valor por ello la prórroga está sujeta a no superar el 50% del valor inicial del contrato. Se debe garantizar que los recursos de la vigencia de inicio quedan como cuenta por pagar. Eso nos garantiza no tener reservas presupuestales.

Las vigencias de sustitución o prórroga están amparadas en los cdp's que soportan los contratos que se ejecutan en el curso y con el presupuesto que se viene ejecutando.

4. Por lo general, la Dirección de Planeación tramita ante los respectivos entes (MPS DNP y MHC) las vigencias futuras para proyectos de impacto nacional, como por ejemplo el servicio de aseo, cafetería y mantenimiento, vigilancia, transporte de carga y paquetería, construcciones y adecuaciones, proyecto de Tecnología de la Información y Comunicaciones, Servicio Médico, de todas las Regionales y Centros de Formación, evaluadas por la Dirección de Área responsable del tema en la Dirección General, quienes deberán enviar la información consolidada a la Dirección de Planeación según el formato anexo a esta circular. Por lo tanto, la Dirección de Planeación y Direccionamiento Corporativo no tramitará vigencias futuras solicitadas por los Centros de Formación y Regionales.

Nota: no se autoriza el trámite de vigencias futuras para contratación de servicios personales indirectos.

5. Los plazos establecidos para la presentación oficial mediante radicado en ONBASE de las vigencias futuras ante la Dirección de Planeación, son los siguientes:

- a. Para vigencias futuras nuevas: 1 de mayo de 2015
- b. Para vigencias futuras de sustitución: 1 de junio de 2015
- c. Para vigencias futuras de prórroga: 1 de agosto de 2015

La duración del trámite se estima como mínimo en un mes dado que debe pasar por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Ministerio de Hacienda, si no hay que hacer actualización a la ficha de inversión. Por ello las áreas de la Dirección General deberán remitir con suficiente anticipación (mínimo 2 semanas) a la Dirección de Planeación su solicitud para garantizar las revisiones y correcciones a que haya lugar y la actualización a la ficha de inversión de ser necesario.

La Dirección de Planeación entre julio y agosto estará realizando el alistamiento al Plan de Acción, por lo tanto, no tramitará vigencias después de agosto.

6. A continuación se remite el listado de formuladores de los proyectos de inversión y los asesores

Planeación Operativa de la Dirección de Planeación asignados a cada proyecto de inversión, quienes atentos a resolver las dudas respectivas:

PROYECTOS DE INVERSIÓN	AREA RESPONSABLE DE LA DG	RESPONSABLE DEL PROYECTO	IP RESPONSABLE	ASESOR GRUPO DE PLANEACION OPERATIVA	IF G P O
CONSTRUCCION Y ADECUACION DE EDIFICIOS PARA LA CAPACITACION LABORAL.	DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	EDWARD YECID SANTOS	13128	FRANCISCO MORA	11
ASISTENCIA AL DESARROLLO EMPRESARIAL, EL EMPRENDIMIENTO Y EL EMPRESARISMO	DIRECCION DE EMPLEO Y TRABAJO	ALVARO VARGAS SILVA	13320	CLAUDIA LILIANA BLANCO	11
ADMINISTRACION EDUCATIVA Y SERVICIOS DE APOYO A LA FORMACION PROFESIONAL.	DIRECCION DE PLANEACION	ALEXANDRA GUTIERREZ	12353	ALEXANDRA GUTIERREZ	11
CAPACITACION SECTOR INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION.	DIRECCION DE FORMACION PROFESIONAL	PEDRO JOSE MURCIA	12477	FRANCISCO MORA	11
CAPACITACION Y ACTUALIZACION DE DOCENTES, ASESORES Y PERSONAL DE APOYO.	SECRETARIA GENERAL	CAMILO SIERRA	12936	BRIYITH ENCISO	11
ASISTENCIA TECNICA PARA LA PROMOCION DE LOS SERVICIOS DEL SENA Y LA EFECTIVIDAD EN EL RECAUDO DE APORTES	DIRECCION DE EMPLEO Y TRABAJO	POR DEFINIR	12097	CLAUDIA LILIANA BLANCO	11

DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA		LUZ ESPERANZA MENDOZA			
EXPLOTACION DE LOS RECURSOS DE LOS CENTROS, AREAS ADMINISTRATIVAS Y DE APOYO LA FORMACION PARA LA PRODUCCION Y VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	DIRECCION DE FORMACION PROFESIONAL	MARIA NIDIA BARBOSA	12095	MARIA TERESA VALVERDE	1
ACTUALIZACION Y/O ELABORACION DE DISENOS CURRICULARES	DIRECCION DE FORMACION PROFESIONAL	FRANCISCO BEDOYA	12186	MARIA TERESA VALVERDE	1
ADMINISTRACION E INTERMEDIACION DE EMPLEO Y DESARROLLO DE PROGRAMAS DE FORMACION OCUPACIONAL PARA DESEMPLEADOS	DIRECCION DE EMPLEO Y TRABAJO	LUZ MARINA PEDRAZA	12141	FERNANDO PEREZ MORENO	1
NORMALIZACION Y CERTIFICACION DE COMPETENCIAS LABORALES, RECONOCIMIENTO Y ARTICULACION DE LOS PROGRAMAS Y REDES DE ENTIDADES DE FORMACION, PARA CONSOLIDAR EL S.N.F.T. EN COLOMBIA	DIRECCIÓN SNFT	AURA YANETH PARRA	12463	FRANCISCO MORA	1
CAPACITACION PARA PERSONAS EN SITUACION DE DESPLAZAMIENTO PARA MEJORAR SUS NIVELES DE EMPLEABILIDAD Y	DIRECCION DE EMPLEO Y TRABAJO	MARIA PAZ VALENCIA	12188	ALEXANDRA GUTIERREZ	1

LA CESACION DE SU CONDICION DE DESPLAZADO A NIVEL NACIONAL					
CAPACITACION A TRABAJADORES Y DESEMPLEADOS PARA SU DESEMPEÑO EN ACTIVIDADES PRODUCTIVAS, Y ASESORIA Y ASISTENCIA TECNICA EMPRESARIAL, PARA EL DESARROLLO SOCIAL, ECONOMICO Y TECNOLOGICO, A TRAVES DE LOS CENTROS DE FORMACION DEL SENA A NIVEL NACIONAL	DIRECCION DE PLANEACIÓN	EMILIO NAVIA MARIA TERESA VALVERDE	MARIA TERESA VALVERDE		1
CAPACITACION PARA EL TRABAJO A JOVENES RURALES Y POBLACIONES VULNERABLES EN EL TERRITORIO NACIONAL	DIRECCION DE EMPLEO Y TRABAJO	GLORIA GOMEZ / CLAUDIA PATRICIA AZA	120062	BRIYITH ENCISO	1
AMPUACION DE COBERTURA EN FORMACION PROFESIONAL PARA MEJORAR LAS POSIBILIDADES DE EKFFLEABILIDAD DE LOS JOVENES EN DIFERENTES CIUDADES A	DIRECCION DE FORMACION PROFESIONAL	MARIO RINCON	12210/12971	MARIA TERESA VALVERDE	1

NIVEL NACIONAL					
MEJORAMIENTO DE LA FORMACION PROFESIONAL Y DE LAS CONDICIONES TÉCNICAS Y TECNOLOGICAS DE LOS SERVICIOS DEL SENA A NIVEL NACIONAL.	DIRECCION DE PLANEACION	ALEXANDRA GUTIERREZ	12353	ALEXANDRA GUTIERREZ	1
DIRECCION DE FORMACION		FRANCISCO BEDOYA	12211		
OFICIAN DE SISTEMAS		CARLOS CESAR JIMENEZ	12014		
ADMINISTRACION DE LA INVERSION DE CAPITAL PARA RESPALDAR RESERVAS Y PAGO DE MESADAS PENSIONALES	SECRETARIA GENERAL	VICTOR DANIEL GUEVARA	12694	BRIYITH ENCISO	1
IMPLANTACION DE PROGRAMAS PARA LA INNOVACION Y EL DESARROLLO TECNOLOGICO.	DIRECCION DE FORMACION	EMILIO NAVIA	12049	FERNANDO PEREZ MORENO	1
DIRECCION SNFT		RENATA LOZANO	12208		
CREDITO HIPOTECARIO PARA EMPLEADOS Y PAGO DE CESANTIAS.	SECRETARIA GENERAL	YUDY LORENA CASTILLO	12263	BRIYITH ENCISO	1
APOYO INICIATIVAS	DIRECCION DE	ANDRES	12238	FRANCISCO	

EMPRESARIALES MEDIANTE EL FONDO EMPRENDER FE	EMPLEO TRABAJO	Y ANDRES FELIPE REY		FRANCISCO MORA	1
ADMINISTRACION DE CAPITALES PARA APOYOS DE SOSTENIMIENTO PARA ALUMNOS EN FORMACION.	DIRECCION DE FORMACION PROFESIONAL	EMILIO NAVIA - DIANA LORENA SANCHEZ	12049 - 12554	ALEXANDRA GUTIERREZ	1

Agradecemos a las Direcciones de Área de la Dirección General atender los plazos previstos en la p circular.

IVAN ERNESTO ROJAS GUZMAN

Director de Planeación y Direccionamiento Corporativo

REQUISITOS PARA TRAMITAR VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS

La solicitud de vigencias futuras deberá venir acompañada de un documento de justificación, y el c respectivos.

El documento de justificación deberá contener:

1. Objeto y fines de la vigencia: Describir el objetivo principal para el cual se tramita la vigencia, es se pretende realizar (una contratación, un convenio, una compra, etc.) y la descripción de la necesid satisfacer. Si ya se ha tramitado vigencias por el concepto solicitado se debe mencionar como antec

Deberá incluirse el costo de las actividades y los supuestos de costeo.

2. Impacto sobre la Política Misional: debe apuntar a Plan Estratégico y la misión institucional.

3. Ahorros y mejoras en la gestión: generalmente se tramitan vigencias futuras porque permite a la ahorros. El documento deberá señalar en lo posible una cuantificación de los ahorros que tiene para tramitar la vigencia ya se en procesos técnicos y administrativos.

4. Mecanismos de Contratación y Cronograma de Contratación: describir el tipo de contratación y s respectivo. Si hay diferentes actividades con diferentes modalidades, se deberá incluir un cronogram uno.

5. Marco de Gastos de Mediano Plazo – MGMP: esto lo diligencia la Dirección de Planeación.

7. Presupuesto y fuentes de financiación: esto lo diligencia la Dirección de Planeación.



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.

Normograma del Sena

ISSN Pendiente

Última actualización: 20 de abril de 2024 - (Diario Oficial No. 52.716 - 3 de abril de 2024)



logo